

RESUMEN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION FORAL DE NAVARRA PARA LA CONSERVACION Y FOMENTO DE LAS RIQUEZAS VENATORIA Y PISCICOLA DE LA PROVINCIA

Desde el año 1931 en que, por Decreto de la Excma. Diputación Foral de 24 de enero del mismo, fué creada, funciona en su Dirección de Montes una Sección destinada principalmente al fomento de la Caza y Pesca, cuya custodia se ejercía utilizando guardas que prestaban sus servicios eventualmente y sin continuidad y que, previamente juramentados a nombre de la Asociación de Cazadores y Pescadores de Navarra, eran sufragados sus jornales por la Excma. Diputación.

Percatada ésta, por diferentes estudios e informes, de que el Guarderío eventual no satisfacía plenamente los fines para los que fué creado, ya que las actuales circunstancias exigían un más activo y continuado servicio de vigilancia, el 23 de enero de 1952, redactado y aprobado que fué el correspondiente Reglamento, acordó la creación del «Cuerpo de Guardería de Caza y Pesca de Navarra», integrado por un Inspector del Servicio y 26 Guardas, distribuidos éstos convenientemente en 16 Demarcaciones en toda la Provincia.

Posteriormente y con el fin de imprimir mayor eficacia al Servicio de vigilancia y atenderlo con la diligencia que es de desear, por Decreto de 11 de mayo de 1956, previos ensayos provisionales con esta modalidad, se estableció una Ronda Volante, cuyo núcleo, constituido por tres Guardas, funciona bajo la dirección inmediata del Inspector del Servicio.

Esta Ronda despliega vigilancia, en combinación del resto del Guarderío, tanto de día como de noche, trasladándose aún a los puntos más apartados de la Provincia en los que se tenga conocimiento o noticia de la necesidad de efectuarla, atendiendo siempre a las distintas características de las zonas y evolución de las especies vena-

torias y piscícolas. Se le encomiendan también las labores de repoblación tanto de caza como de los ríos trucheros.

Con la integración de esta Ronda Volante al Cuerpo de Guardería se eleva a 29 el número de Guardas que lo componen, exigiéndose para ingresar en el mismo, tener aprobada la oposición al Cuerpo de Subceladores de Montes de Navarra.

El considerable empobrecimiento a que han llegado en estos últimos años las riquezas venatoria y piscícola, hizo necesaria la adopción de procedimientos intensivos para lograr una rápida rehabilitación de nuestros montes y ríos, pues, aun cuando con una esmerada vigilancia se redujeran en gran parte las transgresiones de las Leyes que regulan estas materias, esto no sería suficiente —aunque sí un factor importante— para reconstruir las riquezas perdidas, ya que, como consecuencia del gran número de partidarios con que cuentan ambos deportes en nuestra Provincia (se expenden aproximadamente unas 3.650 licencias de pesca y unas 9.500 de caza anualmente) y los muchos que vienen a practicarlas de las limitrofes, hace que, por medios lícitos, se extraigan de nuestros montes y ríos cantidades superiores a las disponibilidades de los mismos.

Consecuente con cuanto antecede y para evitar la extinción de estas importantes riquezas naturales, estimó la Dirección de Montes compensar, mediante el establecimiento de Vedados para la Caza Mayor y por la repoblación artificial en los ríos trucheros, la caza y pesca extraída con exceso y elevó a la Excma. Diputación informe expositivo de estos extremos, que fué aprobado por la misma, sufragando con cargo a sus Presupuestos los gastos de adquisición de reproductores de ciervos y gamos, estuches de plástico para efectuar las repoblaciones, gastos de traslado, colocación, recogidas, etc., que estas operaciones acarrear.

Repoblación de ríos

Durante tres años consecutivos se ha procedido a la repoblación piscícola con hueva procedente de las Piscifactorías del Estado, cedida por el mismo, habiéndose colocado en las cabeceras y regatas afluentes de nuestros ríos, para su repoblación, un total de ochocientos cincuenta estuches de huevas de trucha —850.000 huevecillos— y ciento diez estuches de salmón —110.000 huevecillos—.

Todos los ríos de la provincia se hallan clasificados, según su condición, en trucheros y no trucheros, estableciéndose asimismo por el Servicio piscícola los correspondientes tramos vedados dentro de los mismos.

También en el río Ebro —término de Tudela— y procedentes de Aranjuez, fueron depositados 250.000 alevines de Lucio.

Repoblación de la caza mayor

A pesar de reunir la provincia de Navarra unas excelentes condiciones tanto por la belleza de los bosques como por la variedad de sus zonas naturales, propias para el «habitat» de diferentes especies de animales, en las estribaciones de su Pirineo, en sus montes de frondosas y coníferas, solamente se refugian tres especies de animales salvajes, típicos de esta zona: el Corzo (*Cervus capreolus*), el Sarrío (*Rupricarpa Pyrenaira* de Bonaparte), y el Jabalí, brillando por su ausencia las especies de Ciervo y Gamo, hallándose las primeras en peligro de desaparecer por haberse cazado excesivamente, por haberlo hecho sin distinción de sexo y edad y en épocas en las que, como consecuencia de las fuertes nevadas caídas, la caza se veía privada de sus condiciones normales de defensa.

Ante este peligro de desaparición de las especies de Caza Mayor, existentes en los Montes del Pirineo navarro, y en la idea de conservar y fomentarlas e introducir además otras nuevas, adecuadas al medio, cuales son el Ciervo y el Gamo, se elevó por la Excm. Diputación Foral un informe en el que se resumían unas conclusiones que condensaban las condiciones y labor a desarrollar en la Provincia en este aspecto y, en atención a ello, se proponía gestionar del Ministerio de Agricultura el establecimiento de la veda total, durante cuatro años, en dos zonas que reunieran en sí los montes y parajes más apropiados para esta caza, cuya repoblación se proyectaba y que son las siguientes:

PRIMERA ZONA.—La situada al Norte de una línea, claramente delimitada, y que, partiendo desde el límite de nuestra Provincia con la de Huesca y continuando por Vidángoz, Güesa, Jaurrieta, Espinal, Erro, Zubiri, Urtasun, Arizu, Lanz, Arraíz, Carretera de Velate hasta el Alto de este Puerto, desde donde se prosigue por las divisorias de aguas de las Vertientes Mediterránea y Cantábrica, penetrara en Francia.

SEGUNDA ZONA.—Comprende la totalidad del Señorío de Bértiz, al que se agrega, por su parte Norte, terrenos de los Montes de Echalar, también claramente delimitados.

La Excm. Diputación aprobó este informe, comprensivo de las medidas a adoptar, tendentes todas ellas al fomento e incrementación

de la Caza Mayor en los Montes de Navarra y por Decreto de 20 de enero del mismo año acordó gestionar cerca del Ministerio de Agricultura la concesión de los Vedados anteriormente reseñados y la regularización asimismo de la caza menor en los mismos y dicho Ministerio, por Orden de 23 de mayo de 1956, los estableció por el plazo solicitado y regulará asimismo en su día, la caza en ellos, señalándose anualmente superficies de reserva que garanticen la conservación de las especies, limitándose el número de ejemplares a abatir y debiéndose señalar las formas de caza permitidas en relación con los distintos Montes y animales.

Acordó asimismo en la expresada fecha introducir en ambos vedados Ciervos y Gamos para dar comienzo a las repoblaciones, gestionando su adquisición a través del Servicio Nacional de Caza.

Fueron delimitadas, con toda claridad, las dos Zonas que habían de servir de protección a esta caza, mediante colocación profusa de Tabletas de Vedado de Caza Mayor, indicadoras de tal condición y, publicada que fué la referida Orden en el Boletín Oficial de la Provincia, se remitió a todos los Ayuntamientos y Concejos afectados una Circular, resumiendo en la misma las Disposiciones dictadas para que fueran expuestas al público por tiempo de quince días en sus correspondientes Tablones de Anuncios.

Adoptadas las precedentes medidas que garantizan la protección que, en principio, es de todo punto necesario prestar a los reproductores puestos en libertad en las Zonas descritas y patrocinada la realización de esta idea de repoblación por el Servicio Nacional de Caza y Distrito Forestal del Estado, fueron entregados a la Excm. Diputación, el día 16 de julio de 1956, once cervatos que, procedentes de la Sierra de Andújar, fueron depositados en Bértiz para su aclimatación en la cautividad amplia de un Parque y que, una vez asegurada su pervivencia, fueron sueltos para hacer vida salvaje los que superaron las dificultades del transporte.

Igualmente y el 12 de diciembre del mismo año, se dió suelta, en los Montes de Lanz, a dieciocho Gamos y seis más fueron asimismo puestos en libertad en la Finca de Bértiz.

Prosiguiendo la labor emprendida, llegaron el día 28 de julio de 1957, procedentes de los Montes del Sur de la Península, dieciocho cervatos, los que, a excepción de algunos que perecieron por efectos de magullamientos sufridos en el viaje, fueron sueltos también en los Montes de Lanz, comprendidos dentro de la Primera Zona Vedada.

Independientemente de estos cincuenta y tres ejemplares, cuyos gastos de captura, transporte, etc., fueron sufragados por la Excm. Diputación, el Servicio Nacional de Caza, a través del Distrito Forestal en esta Provincia, procedió también, en diversas sueltas a poner

en libertad en los Montes de Quinto Real, ejemplares de ciervos y gamos, con los que asciende a un número considerable, los que han tomado posesión de nuestros Montes del Pirineo navarro.

Posteriormente han perecido algunos de ellos por diversas causas, como son lesiones sufridas en su viaje, dificultades de adaptación al nuevo ambiente, nevadas, etc., pero un gran número de ellos ha superado el período de aclimatación y se considera por lo tanto asegurada su pervivencia en nuestras latitudes, habiéndose comprobado que han criado y contándose por lo tanto con descendientes nacidos en nuestros bosques.

Caza menor

También la Caza menor cuenta para defenderse en la mayor parte de Navarra con numerosas repoblaciones, las que anualmente aumentan considerablemente y que constituyen verdaderos refugios por su carácter de «Acotado» para toda clase de caza y que son vigilados constante y especialmente.

Asimismo la Excma. Diputación Foral dispone de su Patrimonio Forestal de Navarra —10.000 hectáreas—, constituido por importante número de fincas, todas ellas de amplias dimensiones y que se hallan en avanzado estado de repoblación forestal, estando igualmente en las mismas prohibido el ejercicio de toda caza y en todo tiempo.

Pascasio Torres

